



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 03 de abril de 2023

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 049-2023-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe N° 032-2023-GRSM/GRPyP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa, entre otros, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, establecidas en el artículo 6 de la citada ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 31638, dispone que durante el Año Fiscal 2023, la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 “Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial” del presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional prevé los recursos definidos como Espacio Fiscal para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado mediante el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 “Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado en el ámbito sectorial”, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2023-GRSM/GR

Que, mediante el Oficio N° 0893-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial – 2022 – 2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0354-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 0894-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, en los artículos 64 y 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en el Decreto Supremo N° 0082022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0356-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante Oficio N° 0268-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, se remite el Informe N° 0448-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0279-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0518-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de IESP/EESP acordado en el Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado – Sectorial - 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2023-GRSM/GR

Que, asimismo, mediante Memorando N° 02812023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0520-2023EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IEST) acordado en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ **392 500,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 y en los numerales 65.1 y 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 049-2023-EF, corresponde aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - DESAGREGACION DE RECURSOS,**  
Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°049-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023, por un monto de S/ **392 500,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**; para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior Tecnológica (IES/IEST) acordado en la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2023-GRSM/GR

Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - REMISION, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Walter Grundel Jiménez*  
GOBERNADOR REGIONAL